



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N°100-0023-CPR26
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01391365- -CAT-DPCBS#MHOP

UNIDADES SOLICITANTES

- 1) MINISTERIO DE SALUD
- 2) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN
- 3) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
- 4) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO TERAPIA RESPIRATORIA CON DESTINO A MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD

AUTORIZADO POR:

RESOL-2026-166-E-CAT-SC#MHOP

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 02/100 (\$218.698.172,02)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DÍA 02 DE JULIO DE 2026 A HORAS 10:00**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" — CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ **EL DÍA 02 DE JULIO DE 2026 A HORAS 10:00**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRÓNICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N°100-0023-CPR26

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01391365- -CAT-DPCBS#MHOP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)-
Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N°1):

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: **MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:(S.A.F.) N° 11-Dirección Provincial de Administración

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2):

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: **HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Avda. Virgen Del Valle N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N° 3):

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: **MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: lencinasariel@hotmail.com



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N° 4):

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

VALOR DEL MÓDULO DE CONTRATACIONES: \$206.082,00 SEGÚN RESGE-2026-9-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CATCGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2024-13-E-CATCGP;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrán en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO TERAPIA RESPIRATORIA CON DESTINO A MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD** según **ANEXO I y II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-108-SCO26**, cargada al **PROCESO DPCBS N°100-0023-CPR26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 02/100 (\$218.698.172,02).**

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPRAR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultast telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPRAR, enviar un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta **EL DÍA 02 DE JULIO DE 2026 A HORAS 10:00.**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPRAR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada de que no se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (ANEXO IV del presente pliego o documento equivalente).
- b. Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO IV del presente pliego o documento equivalente).
- c. Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico, **que deberá coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial**. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.(ANEXO IV del presente pliego o documento equivalente).
- d. **No obligatorio:** Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e. TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N°5927, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

- f. Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de bases y condiciones particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. La misma deberá ser constituida de acuerdo con alguna de las formas que se establece en el artículo 24° del presente Pliego de bases y condiciones particulares. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente Pliego de bases y condiciones particulares.
- g. Dar cumplimiento a lo requerido en el **ANEXO I y II** del presente pliego de bases y condiciones particulares.
- h. El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, **en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación**, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

La Secretaría de Compras, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPRAR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

Los documentos adjuntos en la oferta, que no sean constancias digitales, por ejemplo, en caso de presentar como garantía un pagare, deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. **Las garantías deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6.**

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Se deberán observar los requisitos detallados en los ANEXOS I y ANEXO II.

La propuesta económica deberá incluir: toda característica o aclaración que permita su correcta evaluación.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los productos requeridos para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación deberán ajustarse íntegramente al **ANEXO I y ANEXO II**.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPRAR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPRAR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPRAR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjuntan a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado. La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas el período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del **ANEXO I y ANEXO II**, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19°- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Precio de los Bienes a Proveer..... OCHENTA (80) puntos
- b) Calidad de los Bienes a Proveer..... DOCE (12) puntos
- c) Antecedentes como Proveedor en el Registro
de Proveedores Local TRES (03) puntos
- d) Plazo de Entrega CINCO (05) puntos

CIENT (100) PUNTOS

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a. PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 – Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).**

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

b. CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUYBUENO. 12 puntos

BUENO. 05 puntos

c. ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1. A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2. A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3. A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

d. PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De UN (01) día hábil a CUATRO (04) días hábiles 5 Puntos

De CINCO (05) días hábiles a DIEZ (10) días hábiles 2 Puntos

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPRAR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPRAR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD CONTRATANTE, **ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 68.694.000,00).** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirse dentro de los CINCO (5) DÍAS



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 24°- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VENTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto de la presente contratación, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el **ANEXO I y ANEXO II; en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO III - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.**

La entrega se realizará dentro de los **DIEZ (10) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario. La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional con condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramiten los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de **SESENTA (60) DÍAS**; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.

CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N°100-0023-CPR26

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01391365- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I:

DETALLE DE BIENES REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REF: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO TERAPIA RESPIRATORIA CON DESTINO A MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 02/100 (\$218.698.172,02)

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	ESPECIFICACIONES
1	2.9.5-2226.37	CONECTORES P/MEDICINA; USO: TUBULADURA, CONECTOR T	UNIDAD	50	CONECTOR o adaptador en T de 22mm H - 22/18mm TIPO GALEMED
2	2.9.5-2569.112	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 5, NUMERO: 5	UNIDAD	50	-
3	2.9.5-2569.114	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 00, NUMERO: 00	UNIDAD	10	-
4	2.9.5-2569.115	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 0, NUMERO: 0	UNIDAD	25	-
5	2.9.5-2569.152	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMANO: 10 FR , USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	20	Fabricado en material biocompatible, libre de látex y DEHP, transparente para permitir visualización de secreciones. Presentar ficha tecnica del producto cotizado
6	2.9.5-2569.153	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMANO: 12 FR , USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	30	Fabricado en material biocompatible, libre de látex y DEHP, transparente para permitir visualización de secreciones. Presentar ficha tecnica del producto cotizado



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

7	2.9.5- 2569.154	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMANO: 14 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	250	Fabricado en material biocompatible, libre de látex y DEHP, transparente para permitir visualización de secreciones. Presentar ficha técnica del producto cotizado
8	2.9.5- 2569.155	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMANO: 16 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	370	Fabricado en material biocompatible, libre de látex y DEHP, transparente para permitir visualización de secreciones. Presentar ficha técnica del producto cotizado
9	2.9.5- 2569.156	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMANO: 6 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	100	Fabricado en material biocompatible, libre de látex y DEHP, transparente para permitir visualización de secreciones. Presentar ficha técnica del producto cotizado
10	2.9.5- 2569.157	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMANO: 7 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	50	Fabricado en material biocompatible, libre de látex y DEHP, transparente para permitir visualización de secreciones. Presentar ficha técnica del producto cotizado
11	2.9.5- 2569.158	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMANO: 8 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	80	Fabricado en material biocompatible, libre de látex y DEHP, transparente para permitir visualización de secreciones. Presentar ficha técnica del producto cotizado
12	2.9.5- 2569.77	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 1, NUMERO: 1	UNIDAD	15	-
13	2.9.5- 2569.78	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 2, NUMERO: 2	UNIDAD	20	-
14	2.9.5- 2569.79	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 3, NUMERO: 3	UNIDAD	50	-
15	2.9.5- 2569.80	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, NUMERO: 4, Nº: 4	UNIDAD	50	-
16	2.9.5- 4198.172	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 6MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	19	VARA/INTROD.ESCHMANN PEDIATRICO Fabricada en material médico biocompatible, de alta resistencia mecánica, libre de látex y sustancias tóxicas, que garantice seguridad durante su manipulación y uso. Con terminación distal atraumática, bordes romos y acabado uniforme que permita una adecuada progresión y reduzca el riesgo de daño en tejidos. Presentar Ficha Técnica con imagen del producto cotizado.
17	2.9.5- 4198.173	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 9MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	9	VARA/INTROD.ESCHMANN PEDIATRICO Fabricada en material médico biocompatible, de alta resistencia mecánica, libre de látex y sustancias tóxicas, que garantice seguridad durante su manipulación y uso. Con terminación distal atraumática, bordes romos y acabado uniforme que permita una adecuada progresión y reduzca el riesgo de daño en tejidos. Presentar Ficha Técnica con imagen del producto cotizado
18	2.9.5- 4198.174	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 11MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	26	VARA/INTROD.ESCHMANN ADULTO Fabricada en material médico biocompatible, de alta resistencia mecánica, libre de látex y sustancias tóxicas, que garantice seguridad durante su manipulación y uso. Con terminación distal atraumática, bordes romos y acabado uniforme que permita una adecuada progresión y reduzca el riesgo de daño en tejidos. Presentar Ficha Técnica con imagen del producto cotizado.
19	2.9.5- 467.1	MASCARAS; TIPO: C/VARIACION % OXIGENO	UNIDAD	650	MASCARA de OXIGENO ADULTO c/ 6 variantes de % y cazoleta de aerosol TIPO GALEMED (PICOS INTERCAMBIABLES)
20	2.9.5- 467.106	MASCARAS; TIPO: Nº 1, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	5	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

21	2.9.5-467.113	MASCARAS; TIPO: N° 6, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	10	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex. Presentar Ficha técnica con imagen
22	2.9.5-467.114	MASCARAS; TIPO: N° 7, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	40	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex. Presentar Ficha técnica con imagen
23	2.9.5-467.115	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMAÑO P, MATERIAL: SILICONA, USO: P/VNI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD	1	TIPO PERFOMAX RESPIRONICS CUBRE BOCA, NARIZ, OJOS PEDIATRICO
24	2.9.5-467.116	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMAÑO XP, MATERIAL: SILICONA, USO: P/VNI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD	3	TIPO PERFOMAX RESPIRONICS CUBRE BOCA, NARIZ, OJOS PEDIATRICO
25	2.9.5-467.117	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMAÑO XXP, MATERIAL: SILICONA, USO: P/VNI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD	3	TIPO PERFOMAX RESPIRONICS CUBRE BOCA, NARIZ, OJOS PEDIATRICO
26	2.9.5-467.74	MASCARAS; TIPO: N° 2, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	15	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex. Presentar Ficha técnica con imagen
27	2.9.5-467.75	MASCARAS; TIPO: N° 3, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	5	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex. Presentar Ficha técnica con imagen
28	2.9.5-467.77	MASCARAS; TIPO: N° 5, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	10	Mascarilla de anestesia con almohadilla regulable que permite adaptarse perfectamente a la cara del paciente. Con contorno acolchado para un suave sellado con el rostro del paciente. Libre de latex. Presentar Ficha técnica con imagen
29	2.9.5-467.95	MASCARAS; TIPO: ADULTO C/BOLSA RESERVORIO, MATERIAL: PLASTICO, USO: OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	2070	MASCARA DE OXIGENO ADULTO C/BOLSA de reservorio p/alta concentracion
30	2.9.5-467.96	MASCARAS; TIPO: PEDIATRICA C/BOLSA RESERVORIO, MATERIAL: PLASTICO, USO: OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	6100	MASCARA DE OXIGENO PEDIAT. C/BOLSA de reservorio p/alta concentracion TIPO GALEMED
31	2.9.5-4707.1	PIPETAS P/NEBULIZAR; USO: PARA NEBULIZAR, TIPO: C/MASCARA P/ADULTO, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	970	AMPOLLA para nebulizar ADULTO c/masc.con sujetador y tubo conector, COMPLETA
32	2.9.5-4707.10	PIPETAS P/NEBULIZAR; USO: PARA NEBULIZAR, TIPO: C/MASCARA P/NIÑOS, MATERIAL: PLASTICO DESCARTABLE	UNIDAD	4650	Ampolla para nebulizar PEDIATRICA c/masc.con sujetador y tubo conector .COMPLETA
33	2.9.5-5567.107	CANULAS; TIPO: P/ADM. OXIG. BIGOTERA NEO, MATERIAL: SILICONA, DIAMETRO: 2 mm, LONG.DE CUERPO: 1,5 M	UNIDAD	150	NEONATAL de silicona .
34	2.9.5-5567.167	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA, MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 2,5 mm, LONG.DE CUERPO: 4 Cm	UNIDAD	5	TIPO COVIDIEN /SHILEY TAMAÑO NEONATAL. LARGO 30 MM. (CON BALON)
35	2.9.5-5567.167	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA, MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 2,5 mm, LONG.DE CUERPO: 4 Cm	UNIDAD	5	TIPO COVIDIEN /SHILEY TAMAÑO NEONATAL. LARGO 30 MM. (SIN BALON)
36	2.9.5-5567.193	CANULAS; TIPO: P/OXIGENOTERAPIA PEDIATRICA, MATERIAL : SILICONA, DIAMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD	800	-
37	2.9.5-5567.196	CÁNULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO P/ADULTO 5 MM	UNIDAD	20	Tipo OPTIFLOW - F&P OPT 944 MEDIUM
38	2.9.5-5567.198	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	5	TAMAÑO NEONATAL (longitud del cuerpo 34 mm)
39	2.9.5-5567.199	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	15	LATEX FREE PEDIATRICO (LONGITUD DEL CUERPO 42 ML)
40	2.9.5-5567.199	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4,5	UNIDAD	5	TAMAÑO NEONATAL (longitud del cuerpo 36 mm)



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

		MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR			
41	2.9.5-5567.20	CÁNULAS; TIPO: P/ADM.OXÍGENO BIGOTERA P/ADULTO, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: PVC	UNIDAD	1830	-
42	2.9.5-5567.200	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 6; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 6 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	5	LATEX FREE
43	2.9.5-5567.201	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 6,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 6,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	10	LATEX FREE
44	2.9.5-5567.202	CANULAS; TIPO: NASAL P/ CPAP, MATERIAL: PLASTICO, DIAMETRO: 8 FRENCH	UNIDAD	2	-
45	2.9.5-5567.203	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3, MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 3 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	15	LATEX FREE (TAMAÑO PEDIATRICO) (LONGITUD DEL CUERPO 39 ML)
46	2.9.5-5567.203	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3, MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 3 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	5	TAMAÑO NEONATAL (longitud del cuerpo 30 mm)
47	2.9.5-5567.204	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3,5, MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 3,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	10	LATEX FREE (TAMAÑO PEDIATRICO) (LONGITUD DEL CUERPO 40 ML)
48	2.9.5-5567.204	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3,5, MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 3,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	5	TAMAÑO NEONATAL (longitud del cuerpo 32 mm)
49	2.9.5-5567.206	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 7, MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 7 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	10	LATEX FREE
50	2.9.5-5567.207	CANULAS; TIPO: TRAQUEOTOMIA N° 8, MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 8 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	25	LATEX FREE
51	2.9.5-5567.209	CANULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO P/PREMATURO	UNIDAD	20	Tipo OPTIFLOW - F&P FP.OPT 312 JUNIOR PREMATURO
52	2.9.5-5567.210	CANULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO NEONATAL	UNIDAD	40	Tipo OPTIFLOW - F&P OPT 314 JUNIOR NEONATAL
53	2.9.5-5567.212	CANULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO PEDIATRICO	UNIDAD	20	Tipo OPTIFLOW - F&P OPT 318 JUNIOR PEDIATRICO
54	2.9.5-5567.217	CANULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO PEDIATRICO, MATERIAL: SILICONA, PESO PACIENTE: 8 - 40 KG, FLUJO MAX: 50 LT/MIN	UNIDAD	60	Tipo OPTIFLOW - F&P JUNIOR 2 +(XXL)
55	2.9.5-5567.22	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3, MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 3 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	15	LATEX FREE (TAMAÑO PEDIATRICO) (LONGITUD DEL CUERPO 39 ML)
56	2.9.5-5567.22	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3, MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 3 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	5	TAMAÑO NEONATAL (longitud del cuerpo 30 mm)
57	2.9.5-5567.23	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4; BALÓN: SIN, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	15	LATEX FREE (TAMAÑO PEDIATRICO) (LONGITUD DEL CUERPO 41 ML)
58	2.9.5-5567.23	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4; BALÓN: SIN, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	5	TAMAÑO NEONATAL (longitud del cuerpo 34 mm)
59	2.9.5-5567.27	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3,5 , MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 3,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	5	TAMAÑO NEONATAL (longitud del cuerpo 32 mm)
60	2.9.5-5567.28	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 4,5 , MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	10	LATEX FREE TAMAÑO PEDIATRICO (LONGITUD DEL CUERPO 42 ML)
61	2.9.5-5567.28	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 4,5 , MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	5	TAMAÑO NEONATAL (longitud del cuerpo 36 mm)
62	2.9.5-5567.33	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 7,5 , MATERIAL : PVC, DIAMETRO: 7,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	25	LATEX FREE
63	2.9.5-5567.86	CANULAS; TIPO: NASAL P/ CPAP, MATERIAL: PLASTICO, DIAMETRO: 10 FRENCH, LONG.DE CUERPO: 200 mm	UNIDAD	32	-
64	2.9.5-5567.87	CANULAS; TIPO: NASAL P/ CPAP, MATERIAL: PLASTICO, DIAMETRO: 12 FRENCH, LONG.DE CUERPO: 200 mm	UNIDAD	12	-
65	2.9.5-5889.2	SACHET DE ASPIRACION; USO: FLUIDOS CORPORALES, TIPO: CARTUCHO, CAPACIDAD: 1000 mL	UNIDAD	50	BOLSA PARA LA ASPIRACION DE FLUIDOS CON VALVULA DE LLENADO TIPO ECO VAC



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

66	2.9.5-5889.6	SACHET DE ASPIRACIÓN; USO: FLUIDOS CORPORALES, TIPO: CARTUCHO, CAPACIDAD: 2000 ML	UNIDAD	770	BOLSA PARA LA ASPIRACION DE FLUIDOS CON VALVULA DE LLENADO TIPO ECO VAC
67	2.9.5-6509.14	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: EXTENSIBLE NEONATAL, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	2	-
68	2.9.5-6509.16	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: EXTENSIBLE ADULTO, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	270	-
69	2.9.5-6509.24	SET DE TUBULADURA; CIRCUITO CORRUGADO DESCARTABLE PARA RESPIRADOR DE 22 MM CON TRAMPA DE AGUA; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	250	-
70	2.9.5-6509.27	SET DE TUBULADURA; USO: P/RESPIRADOR , PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: 2 RAMAS CON COLECTOR DE AGUA ESPIRATORIA Y LINEA DE PRESION CON CAMARA DE AUTOLLENADO TIPO FISHER PAYKEL RT 206	UNIDAD	6	Circuito rama adulto insp calefaccionado c/camara
71	2.9.5-6509.29	SET DE TUBULADURA; USO: ALTO FLUJO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: FISHER PAYKEL PEDIATRICO/ADULTO AIRVO	UNIDAD	57	Tipo OPT561 - F&P - COMPATIBLE CON AIRVO 2 F&p
72	2.9.5-6509.32	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD AUTOCCLAVABLE CON TRAMPA DE AGUA , TIPO: NEONATAL	UNIDAD	10	CIRCUITO PACIENTE NO CALEFACCIONADO REUSABLE DE SILICONA - NEONATAL
73	2.9.5-7830.1	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLÁSTICO SILICONADO; USO: BACTERIAL VIRAL PARA CIRCUITO RESPIRADOR AUTOMÁTICO	UNIDAD	50	FILTRO VIRAL BACTERIAL HME ADULTO TIPO MAVERICK
74	2.9.5-7830.4	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLASTICO SILICONADO, MEDIDA: DIAMETRO 23 mm, USO: CANULA DE TRAQUEOTOMIA	UNIDAD	330	FILTRO DE TRAQUEOTOMIA C/PUERTO DE SUCCION DE APERTURA Y CIERRE AUTOMATICO
75	2.9.5-7830.8	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLEGADO DE CELULOSA COLOR BLANCO, MEDIDA: ESTÁNDAR CON FILTRO 0.2 MICRONES, USO: P/RESPIRADOR - INTERCAMBIADOR CALOR/HUMEDAD-VIRAL-BACTERIANO	UNIDAD	490	-
76	2.9.5-7830.9	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: CON ESPONJA O PAPEL CORRUGADO EN COMBINACIÓN CON MATRIZ FILTRANTE; USO: P/RESPIRADOR - INTERCAMBIADOR CALOR/HUMEDAD	UNIDAD	700	INTERCAMBIADOR DE CALOR HUMEDAD/FILTRO (FHME)
77	2.9.5-7899.3	CÁMARA HUMIDIFICADORA DESCARTABLE	UNIDAD	60	TIPO FISHER PAIKE TIPO RT225
78	2.9.5-7899.4	CÁMARA HUMIDIFICADORA REUTILIZABLE	UNIDAD	20	-
79	2.9.5-8874.67	INSTRUMENTAL MEDICO;DESCARTABLE SI, MATERIAL:PLASTICO, ELEMENTO:FILTRO SIST. RESPIRATORIO.	UNIDAD	20	Tipo AIRVO 2- FISHER & PAYKEL PACK X 2 UNIDADES
80	2.9.5-9521.3	AEROCÁMARA CON MÁSCARA COMPLETA ADULTO	UNIDAD	120	-
81	2.9.5-9521.4	AEROCÁMARA CON MASCARA COMPLETA PEDIÁTRICA	UNIDAD	180	-
82	4.3.3-2045.3	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD: CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/NIÑOS	UNIDAD	10	-
83	4.3.3-2045.4	RESUCITADORES MANUALES; VÁLVULA DE SEGURIDAD: CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: S/PLIEGO; USO: P/ADULTOS	UNIDAD	20	ESPECIFICACIONES : DESCARTABLE
84	4.3.3-2045.7	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD:CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/ADULTOS REUTILIZABLE- AUTOCLAVABLES	UNIDAD	25	TIPO AMBU-Todos los componentes deberán permitir desarme para limpieza, desinfección y esterilización, favoreciendo el control de infecciones y prolongando la vida útil del dispositivo. PRESENTAR FICHA TECNICA CON IMAGEN Y ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL
85	4.3.3-2045.8	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD:CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/NEONATOS - DESCARTABLE	UNIDAD	15	-
86	4.3.3-2045.9	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD:CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/NEONATOS REUTILIZABLE- AUTOCLAVABLES	UNIDAD	20	TIPO AMBU-Todos los componentes deberán permitir desarme para limpieza, desinfección y esterilización, favoreciendo el control de infecciones y prolongando la vida útil del dispositivo. PRESENTAR FICHA TECNICA CON IMAGEN Y ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL
87	4.3.3-3999.3	OXIMETROS DE BOLSILLOS; RANGO: 0 - 100 %, TEMPERATURA DE TRABAJO: 0 A 50 °C, ALIMENTACION: 2 BATERIAS, PESO: 50 A 70 GR	UNIDAD	225	-



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPRAR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjuntan a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

Tener presente que, si se menciona "**marca**" o "**tipo**" (s/art. 38º- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N°100-0023-CPR26

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01391365- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. Requisitos para DISTRIBUIDORES

1.1. Comercialización dentro de la Provincia:

- a) Habilitación vigente del Ministerio de Salud Provincial correspondiente.
- b) Número de Registro de Producto Médico (PM) correspondiente a cada producto ofertado, emitido por ANMAT.

1.2. Comercialización fuera de la jurisdicción de habilitación:

- a) Habilitación de Tránsito Interjurisdiccional emitida por ANMAT.
- b) Número de Registro de Producto Médico (PM) correspondiente a cada producto ofertado, emitido por ANMAT.

2. Requisitos para FABRICANTES Y/O IMPORTADORES

- a) Habilitación vigente ante ANMAT como Fabricante y/o Importador.
- b) Certificado o Constancia de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) emitido por la autoridad competente.
- c) Número de Registro de Producto Médico (PM) correspondiente a cada producto ofertado, emitido por ANMAT.

Condición de registro y autorización: No se aceptarán ofertas de productos que no se encuentren debidamente registrados y autorizados para su comercialización por ANMAT. El oferente deberá consignar en cada ítem: Marca comercial, Número de certificado PM correspondiente. En caso de omisión de dicha información, se podrá requerir su subsanación dentro del plazo solicitado. De no cumplimentarse, la oferta no será evaluada, siendo desestimada.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

Documentación técnica complementaria: En los ítems que se soliciten, en las especificaciones técnicas, el oferente deberá adjuntar **fichas técnicas, folletos y/o documentación descriptiva oficial del fabricante**, acreditando claramente las características del producto ofertado. Dicha documentación deberá permitir verificar: Especificaciones técnicas, Materiales de fabricación, Uso previsto, Presentación y condiciones de esterilidad (cuando corresponda). Al momento del informe de Calidad, en caso de omisión de dicha información, se podrá requerir su subsanación dentro del plazo solicitado. De no cumplimentarse, la oferta no será evaluada, quedará desestimada.

Condiciones de vencimiento: Los productos deberán contar con un vencimiento no inferior a doce (12) meses desde la fecha de recepción. En caso de no declarar el vencimiento en la oferta, se considerará que el producto cumple con este requisito.

INFORMACION SOBRE LA CALIDAD: La evaluación de la calidad de los Productos Médicos se fundamenta en que las distintas calidades disponibles en el mercado tienen impacto directo en la seguridad del paciente y en los resultados clínicos, incluyendo la recuperación, cicatrización, riesgo de recaídas, infecciones y eventual prolongación de la internación. La evaluación de la calidad no se limita a aspectos técnicos declarativos, sino que incorpora evidencia de uso real, desempeño clínico y antecedentes verificables, constituyendo un criterio determinante en la selección del producto más adecuado.

En este sentido, se considerarán los siguientes aspectos:

- **Experiencia de uso:** Se priorizará aquellos productos que cuenten con experiencia de uso comprobable dentro de la institución o en el ámbito sanitario, y que sean avalados por los profesionales de la salud (médicos y/o usuarios directos del producto).
- **Recomendación profesional:** Se valorará la conformidad y preferencia manifestada por los servicios que utilizan el producto, en función de su desempeño clínico.
- **Permanencia en el mercado:** Se tendrá en cuenta la trayectoria del producto, priorizando aquellos con presencia sostenida en el mercado, lo que aporta evidencia indirecta de confiabilidad y aceptación.
- **Antecedentes de calidad:** No deberán registrarse, en los doce (12) meses previos a la fecha de apertura, notificaciones y/o alertas de la ANMAT y/o notificaciones de fallas de calidad internas de las Instituciones Hospitalarias, debidamente documentadas conforme a los sistemas de Tecnovigilancia de ANMAT.
- **Impacto sanitario:** Se ponderarán especialmente que el producto contribuya a minimizar riesgos asociados a su uso, evitando eventos adversos vinculados a deficiencias de calidad.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N°100-0023-CPR26

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01391365- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO III

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas a las que hace mención el Artículo 26° del presente pliego de bases y condiciones particulares se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo:

ÍTEM A ENTREGAR Y LUGARES DE ENTREGA:

					MS						
ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	FARMACIA	MEDICINA PREVENTIVA	SAME	Total MS	HNEP	MP	HSJB
1	2.9.5-2226.37	CONECTORES P/MEDICINA; USO: TUBULADURA, CONECTOR T	UNIDAD	50	20	-	-	20	10	20	-
2	2.9.5-2569.112	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 5, NUMERO: 5	UNIDAD	50	50	-	-	50	-	-	-
3	2.9.5-2569.114	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 00, NUMERO: 00	UNIDAD	10	10	-	-	10	-	-	-
4	2.9.5-2569.115	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, N°: 0, NUMERO: 0	UNIDAD	25	25	-	-	25	-	-	-
5	2.9.5-2569.152	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMAÑO: 10 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	20	-	-	-	-	20	-	-
6	2.9.5-2569.153	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMAÑO: 12 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	30	-	-	-	-	30	-	-
7	2.9.5-2569.154	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMAÑO: 14 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	250	30	-	-	30	10	10	200
8	2.9.5-2569.155	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMAÑO: 16 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	370	50	-	-	50	10	10	300
9	2.9.5-2569.156	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMAÑO: 6 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	100	-	-	-	-	20	80	-



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

10	2.9.5-2569.157	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMAÑO: 7 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	50	-	-	-	-	10	40	-
11	2.9.5-2569.158	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: SISTEMA CERRADO, TAMAÑO: 8 FR, USO: ASPIRACION TRAQUEAL CONTINUA	UNIDAD	80	-	-	-	-	20	60	-
12	2.9.5-2569.77	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 1, NUMERO: 1	UNIDAD	15	15	-	-	15	-	-	-
13	2.9.5-2569.78	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 2, NUMERO: 2	UNIDAD	20	20	-	-	20	-	-	-
14	2.9.5-2569.79	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, Nº: 3, NUMERO: 3	UNIDAD	50	50	-	-	50	-	-	-
15	2.9.5-2569.80	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: MAYO, NUMERO: 4, Nº: 4	UNIDAD	50	50	-	-	50	-	-	-
16	2.9.5-4198.172	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 6MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	19	3	-	-	3	10	6	-
17	2.9.5-4198.173	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 9MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	9	3	-	-	3	-	6	-
18	2.9.5-4198.174	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: VARA INTRODUCTORA 11MM, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	26	20	-	-	20	-	6	-
19	2.9.5-467.1	MASCARAS; TIPO: C/VARIACION % OXIGENO	UNIDAD	650	300	-	-	300	-	-	350
20	2.9.5-467.106	MASCARAS; TIPO: Nº 1, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	5	-	-	-	-	-	5	-
21	2.9.5-467.113	MASCARAS; TIPO: Nº 6, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	10	-	-	-	-	-	-	10
22	2.9.5-467.114	MASCARAS; TIPO: Nº 7, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	40	30	-	-	30	-	-	10
23	2.9.5-467.115	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMAÑO P, MATERIAL: SILICONA, USO: P/VNI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD	1	-	-	-	-	1	-	-
24	2.9.5-467.116	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMAÑO XP, MATERIAL: SILICONA, USO: P/VNI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD	3	-	-	-	-	1	2	-
25	2.9.5-467.117	MASCARAS; TIPO: TOTAL FACE, TAMAÑO XXP, MATERIAL: SILICONA, USO: P/VNI PEDIATRICO SIN VALVULA EXPIRATORIA	UNIDAD	3	-	-	-	-	1	2	-
26	2.9.5-467.74	MASCARAS; TIPO: Nº 2, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	15	10	-	-	10	-	5	-
27	2.9.5-467.75	MASCARAS; TIPO: Nº 3, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	5	-	-	-	-	-	5	-
28	2.9.5-467.77	MASCARAS; TIPO: Nº 5, MATERIAL: SILICONA, USO: ANESTESIA	UNIDAD	10	-	-	-	-	-	-	10
29	2.9.5-467.95	MASCARAS; TIPO: ADULTO C/BOLSA RESERVORIO, MATERIAL: PLASTICO, USO: OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	2070	1300	-	300	1600	250	20	200
30	2.9.5-467.96	MASCARAS; TIPO: PEDIATRICA C/BOLSA RESERVORIO, MATERIAL: PLASTICO, USO: OXIGENOTERAPIA	UNIDAD	6100	1500	-	100	1600	4500	-	-
31	2.9.5-4707.1	PIPETAS P/NEBULIZAR; USO: PARA NEBULIZAR, TIPO: C/MASCARA P/ADULTO, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	970	100	-	-	100	250	20	600
32	2.9.5-4707.10	PIPETAS P/NEBULIZAR; USO: PARA NEBULIZAR, TIPO: C/MASCARA P/NIÑOS, MATERIAL: PLASTICO DESCARTABLE	UNIDAD	4650	150	-	-	150	4500	-	-
33	2.9.5-5567.107	CANULAS; TIPO: P/ADM. OXIG. BIGOTERA NEO, MATERIAL: SILICONA, DIAMETRO: 2 mm, LONG.DE CUERPO: 1,5 M	UNIDAD	150	100	-	-	100	-	50	-
34	2.9.5-5567.167	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA, MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 2,5 mm, LONG.DE CUERPO: 4 Cm	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
35	2.9.5-5567.167	CANULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA, MATERIAL: PVC, DIAMETRO: 2,5 mm, LONG.DE CUERPO: 4 Cm	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
36	2.9.5-5567.193	CANULAS; TIPO: P/OXIGENOTERAPIA PEDIATRICA, MATERIAL: SILICONA, DIAMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: SILICONA	UNIDAD	800	800	-	-	800	-	-	-
37	2.9.5-5567.196	CÁNULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO P/ADULTO 5 MM	UNIDAD	20	-	-	-	-	20	-	-
38	2.9.5-5567.198	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA Nº 4; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
39	2.9.5-5567.199	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA Nº 4,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	15	5	-	-	5	10	-	-
40	2.9.5-5567.199	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA Nº 4,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
41	2.9.5-5567.20	CÁNULAS; TIPO: P/ADM.OXIGENO BIGOTERA P/ADULTO, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: STANDAR, LONG.DE CUERPO: STANDAR, MATERIAL: PVC	UNIDAD	1830	1000	-	-	1000	-	30	800



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

42	2.9.5-5567.200	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 6; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 6 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	5	5	-	-	5	-	-	-
43	2.9.5-5567.201	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 6,5; BALÓN: CON, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 6,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	10	-	-	-	-	-	-	10
44	2.9.5-5567.202	CÁNULAS; TIPO: NASAL P/ CPAP, MATERIAL: PLASTICO, DIÁMETRO: 8 FRENCH	UNIDAD	2	-	-	-	-	2	-	-
45	2.9.5-5567.203	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 3 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	15	-	-	-	-	15	-	-
46	2.9.5-5567.203	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 3 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
47	2.9.5-5567.204	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3,5, MATERIAL : PVC, DIÁMETRO: 3,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	10	-	-	-	-	10	-	-
48	2.9.5-5567.204	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3,5, MATERIAL : PVC, DIÁMETRO: 3,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
49	2.9.5-5567.206	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 7, MATERIAL : PVC, DIÁMETRO: 7 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	10	-	-	-	-	-	-	10
50	2.9.5-5567.207	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOTOMIA N° 8, MATERIAL : PVC, DIÁMETRO: 8 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	25	15	-	-	15	-	-	10
51	2.9.5-5567.209	CÁNULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO P/PREMATURO	UNIDAD	20	-	-	-	-	-	20	-
52	2.9.5-5567.210	CÁNULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO NEONATAL	UNIDAD	40	-	-	-	-	20	20	-
53	2.9.5-5567.212	CÁNULAS; TIPO : NASAL DE ALTO FLUJO PEDIATRICO	UNIDAD	20	-	-	-	-	20	-	-
54	2.9.5-5567.217	CÁNULAS; TIPO: NASAL DE ALTO FLUJO PEDIATRICO, MATERIAL: SILICONA, PESO PACIENTE: 8 - 40 KG, FLUJO MAX: 50 LT/MIN	UNIDAD	60	-	-	-	-	60	-	-
55	2.9.5-5567.22	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3, MATERIAL : PVC, DIÁMETRO: 3 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	15	-	-	-	-	15	-	-
56	2.9.5-5567.22	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3, MATERIAL : PVC, DIÁMETRO: 3 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
57	2.9.5-5567.23	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4; BALÓN: SIN, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	15	-	-	-	-	15	-	-
58	2.9.5-5567.23	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMÍA N° 4; BALÓN: SIN, MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
59	2.9.5-5567.27	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 3,5 , MATERIAL : PVC, DIÁMETRO: 3,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
60	2.9.5-5567.28	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 4,5 , MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	10	-	-	-	-	10	-	-
61	2.9.5-5567.28	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 4,5 , MATERIAL: PVC, DIÁMETRO: 4,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: SIN	UNIDAD	5	-	-	-	-	5	-	-
62	2.9.5-5567.33	CÁNULAS; TIPO: TRAQUEOSTOMIA N° 7,5 , MATERIAL : PVC, DIÁMETRO: 7,5 MM, LONG.DE CUERPO: SIN VALOR, BALON: CON	UNIDAD	25	-	-	-	-	-	-	25
63	2.9.5-5567.86	CÁNULAS; TIPO: NASAL P/ CPAP, MATERIAL: PLASTICO, DIÁMETRO: 10 FRENCH, LONG.DE CUERPO: 200 mm	UNIDAD	32	-	-	30	30	2	-	-
64	2.9.5-5567.87	CÁNULAS; TIPO: NASAL P/ CPAP, MATERIAL: PLASTICO, DIÁMETRO: 12 FRENCH, LONG.DE CUERPO: 200 mm	UNIDAD	12	-	-	10	10	2	-	-
65	2.9.5-5889.2	SACHET DE ASPIRACION; USO: FLUIDOS CORPORALES, TIPO: CARTUCHO, CAPACIDAD: 1000 mL	UNIDAD	50	50	-	-	50	-	-	-
66	2.9.5-5889.6	SACHET DE ASPIRACIÓN; USO: FLUIDOS CORPORALES, TIPO: CARTUCHO, CAPACIDAD: 2000 ML	UNIDAD	770	30	-	-	30	20	-	720
67	2.9.5-6509.14	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: EXTENSIBLE NEONATAL, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	2	-	-	-	-	-	2	-
68	2.9.5-6509.16	SET DE TUBULADURA; USO: ANESTESIA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: EXTENSIBLE ADULTO, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	270	60	-	-	60	-	10	200
69	2.9.5-6509.24	SET DE TUBULADURA; CIRCUITO CORRUGADO DESCARTABLE PARA RESPIRADOR DE 22 MM CON TRAMPA DE AGUA; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	250	50	-	-	50	-	-	200



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

70	2.9.5-6509.27	SET DE TUBULADURA; USO: P/RESPIRADOR , PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: 2 RAMAS CON COLECTOR DE AGUA ESPIRATORIA Y LINEA DE PRESION CON CAMARA DE AUTOLLENADO TIPO FISHER PAYKEL RT 206	UNIDAD	6	-	-	-	-	-	6	-
71	2.9.5-6509.29	SET DE TUBULADURA; USO: ALTO FLUJO, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: FISHER PAYKEL PEDIATRICO/ADULTO AIRVO	UNIDAD	57	-	-	-	-	50	7	-
72	2.9.5-6509.32	SET DE TUBULADURA; USO: RESPIRADOR, PRESENTACION: UNIDAD AUTOCLAVABLE CON TRAMPA DE AGUA , TIPO: NEONATAL	UNIDAD	10	10	-	-	10	-	-	-
73	2.9.5-7830.1	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLÁSTICO SILICONADO; USO: BACTERIAL VIRAL PARA CIRCUITO RESPIRADOR AUTOMÁTICO	UNIDAD	50	50	-	-	50	-	-	-
74	2.9.5-7830.4	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLASTICO SILICONADO, MEDIDA: DIAMETRO 23 mm, USO: CANULA DE TRAQUEOTOMIA	UNIDAD	330	30	-	-	30	-	-	300
75	2.9.5-7830.8	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: PLEGADO DE CELULOSA COLOR BLANCO, MEDIDA: ESTÁNDAR CON FILTRO 0.2 MICRONES, USO: P/RESPIRADOR - INTERCAMBIADOR CALOR/HUMEDAD-VIRAL-BACTERIANO	UNIDAD	490	100	-	-	100	-	90	300
76	2.9.5-7830.9	FILTROS HUMIDIFICADORES; MATERIAL: CON ESPONJA O PAPEL CORRUGADO EN COMBINACIÓN CON MATRIZ FILTRANTE; USO: P/RESPIRADOR - INTERCAMBIADOR CALOR/HUMEDAD	UNIDAD	700	100	-	-	100	-	-	600
77	2.9.5-7899.3	CÁMARA HUMIDIFICADORA DESCARTABLE	UNIDAD	60	-	-	-	-	-	60	-
78	2.9.5-7899.4	CÁMARA HUMIDIFICADORA REUTILIZABLE	UNIDAD	20	-	-	-	-	-	20	-
79	2.9.5-8874.67	INSTRUMENTAL MEDICO;DESCARTABLE SI, MATERIAL:PLASTICO, ELEMENTO:FILTRO SIST. RESPIRATORIO.	UNIDAD	20	-	-	-	-	20	-	-
80	2.9.5-9521.3	AEROCÁMARA CON MÁSCARA COMPLETA ADULTO	UNIDAD	120	-	120	-	120	-	-	-
81	2.9.5-9521.4	AEROCÁMARA CON MASCARA COMPLETA PEDIÁTRICA	UNIDAD	180	50	130	-	180	-	-	-
82	4.3.3-2045.3	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD: CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/NIÑOS	UNIDAD	10	-	-	10	10	-	-	-
83	4.3.3-2045.4	RESUCITADORES MANUALES; VÁLVULA DE SEGURIDAD: CON; BOLSA RESERVORIO DE O2: S/PLIEGO; USO: P/ADULTOS	UNIDAD	20	-	-	10	10	-	10	-
84	4.3.3-2045.7	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD:CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/ADULTOS REUTILIZABLE-AUTOCLAVABLES	UNIDAD	25	-	-	-	-	-	5	20
85	4.3.3-2045.8	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD:CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/NEONATOS - DESCARTABLE	UNIDAD	15	5	-	10	15	-	-	-
86	4.3.3-2045.9	RESUCITADORES MANUALES; VALVULA DE SEGURIDAD:CON, BOLSA RESERVORIO DE O2: CON, USO: P/NEONATOS REUTILIZABLE-AUTOCLAVABLES	UNIDAD	20	-	-	-	-	-	20	-
87	4.3.3-3999.3	OXIMETROS DE BOLSILLOS; RANGO: 0 - 100 %, TEMPERATURA DE TRABAJO: 0 A 50 °C, ALIMENTACION: 2 BATERIAS, PESO: 50 A 70 GR	UNIDAD	225	-	225	-	225	-	-	-

LUGARES DE ENTREGA:

MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS (DPFeI): CHACABUCO N°169 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS.

MINISTERIO DE SALUD - SECRETARIA DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOSION (SMPyPS): CHACABUCO N°169 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS.

MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA (SAME): CASERO N°864 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS.

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN: SERVICIO DE FARMACIA SITO EN AVENIDA VIRGEN DEL VALLE N°1.050 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS.

MATERNIDAD PROVINCIAL “25 DE MAYO”: SERVICIO DE FARMACIA SITO EN HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650 - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA: SERVICIO DE FARMACIA SITO EN AVENIDA ILLIA N° 100 ESQUINA MARIANO MORENO - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS.

CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N° 100-0023-CPR26

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-01391365- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES

DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO Y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa
.....
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

-Domicilio Real:

-Domicilio Comercial:

-Domicilio Electrónico:

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:.....

Aclaración:.....

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares Proceso 100-0023-CPR26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.